



G OBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Recaudación de Rentas de SALTILLO
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON
No. Multa LSFS-106/2004 No. Crédito 4729403651
Adeudo \$7,957,904.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIFS-038/2000



NOMBRE: CRUZ RODRIGUEZ RAUL DE LA
DOMICILIO: PEDRO AMPUDIA 1224 C.P.25180
COLONIA: GUAYULERA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: CURR420408

OFICIO 29/ATA/232/07

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y toda vez que con fecha 28 de Agosto del 2007, se debió llevar a cabo la primera almoneda misma que fue declarada desierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, comunica que a las 11:00 horas del día 25 de Septiembre del 2007, se llevará a cabo en PDTE. CARDENAS OTE. NO. 278 el Remate en Segunda Almoneda de lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN

BASE PARA REMATE

UN TERRENO BAJO LA PARTIDA 8440 FOLIO 48 LIBRO 27-B SECCION 1ª DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1986, TERRENO DE LABOR DE AGOSTADERO UBICADO EN LA ROSITA MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA CON SUPERFICIE DE 16.300 MT2

\$312,120.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 312,120.00
(TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE AGOSTO DEL 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE